



VISTO

La Resolución del Consejo Superior N° 171/25, por la cual se aprueba el marco regulatorio para las Actividades de Vinculación Directa de la Universidad Nacional de Río Cuarto con la Sociedad, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Consejo Superior N° 171/25 define a la Actividad de Vinculación Directa con la Sociedad como toda acción, programa o gestión institucionalizada, financiada o no por un tercero, que se lleve a cabo ante la solicitud y/o acuerdo con personas humanas o jurídicas, por medio de la cual se utilicen las capacidades humanas, técnicas y de infraestructura de la Universidad Nacional de Río Cuarto y define los Instrumentos de vinculación: Actas de Intención, Acuerdos de confidencialidad, Convenio Marco, Convenio Específico, Orden de trabajo para Servicios a terceros, Resoluciones del Consejo Directivo y del Decano.

Que en el Anexo I, Punto D de la norma de referencia, se establece la Orden de Trabajo para Servicios a Terceros como el instrumento legal para formalizar procedimientos técnicos de análisis, diagnósticos, asistencia técnica, consultorías y ensayos, requiriéndose que los mismos se encuentren previamente oficializados mediante resolución del Consejo Directivo de la Facultad en cuyas dependencias se ejecuten.

Que se dispone, asimismo, que la oferta institucional y la estructura de costos de los servicios rutinarios a terceros deberán ser aprobadas por los Consejos Directivos de las Unidades Académicas y ratificadas por el Consejo Superior.

Que la normativa marco establece la obligatoriedad de dar cumplimiento a las reglamentaciones en materia de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral de la Universidad Nacional de Río Cuarto, así como la intervención del Comité de Ética de la Investigación cuando corresponda.

Que esta Facultad de Agronomía y Veterinaria, cuenta actualmente con la Resolución Consejo Directivo N° 233/10, por la cual se aprobó el "Reglamento de Servicios de la FAV" en concordancia con el régimen anterior fijado por la Resolución Consejo Superior N° 117/04.

Que complementariamente, mediante la Resolución Consejo Directivo N° 212/19 se ampliaron los alcances del reglamento de la Facultad para

incorporar exigencias relativas a la Higiene, Seguridad y Bienestar Animal en las propuestas de trabajo.

Que habiendo sido derogada expresamente la Resolución Consejo Superior N.º 117/04 por el Artículo 1.º de la Resolución Consejo Superior N.º 171/25, resulta indispensable adecuar y actualizar la normativa interna de esta Unidad Académica a los nuevos lineamientos, circuitos administrativos y criterios de presupuestación fijados por el Consejo Superior.

Que el Consejo Directivo, en sesión del día de la fecha, trata sobre tablas y aprueba el Reglamento para la presentación y gestión de los Servicios a Terceros de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Derogar las resoluciones del Consejo Directivo N° 233/10 y N° 212/19.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el Reglamento para la Presentación y Gestión de los Servicios a Terceros de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, que como anexo I y anexo II forman parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3.- Elevar la presente al Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

RESOLUCIÓN N°: 224

FAV.



ANEXO I

“REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS” DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA – UNRC

1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios, condiciones y procedimientos para la presentación, evaluación, aprobación y gestión institucional de los instrumentos de vinculación, (previstos en la Resolución del Consejo Superior N° 171/25): **Actas de Intención, Acuerdos de confidencialidad, Convenio Marco, Convenio Específico, Orden de trabajo para Servicios a terceros, Resoluciones del Consejo Directivo y del Decano.**

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones del presente reglamento alcanzan a todas las propuestas de vinculación institucional dirigidas a terceros (particulares, instituciones, organismos públicos o privados, empresas, etc.) que impliquen transferencia de conocimientos, soluciones técnicas o formaciones específicas generadas desde la FAV. Los Servicios a Terceros ofrecidas por la Facultad de Agronomía y Veterinaria incluyen: - Servicios científico-tecnológicos, Asesoramientos técnicos y Capacitaciones.

2. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 3.- Convocatoria bienal y presentaciones extraordinarias. Se establece una convocatoria de carácter bienal, cuyas fechas de apertura y cierre serán definidas por la Secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios y difundidas por medios oficiales. De forma excepcional, podrán presentarse propuestas fuera de término con justificación fundada, sujetas a evaluación y aprobación por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4.- De la documentación. La presentación de las propuestas deberá contar con la aprobación departamental y adjuntar obligatoriamente:

- a) Formulario 1 (Anexo Ia).
- b) Formulario 2 de presupuesto (Anexo Ib).
- c) Plan de protección (google form).

Anualmente se deberá presentar un informe de los servicios realizados por área y por departamento, utilizando el Formulario 3 (Anexo Ic). La fecha para su presentación será definida por la Secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios de la FAV.

ARTÍCULO 5.- Condición de los responsables y del equipo de trabajo. Podrán ser responsables de prestaciones, docentes o nodocentes con designación vigente,

efectiva y estable en la Facultad. Se excluye al personal contratado, interino, suplente, becario, investigador o de CONICET.

El equipo de trabajo podrá incluir docentes, nodocentes, adscriptos, becarios, investigadores/as o Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA) de CONICET, bajo la coordinación del Responsable o Co-responsable.

3. DE LA ADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 6.- Las propuestas presentadas serán sometidas a una evaluación preliminar a cargo de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios, con la colaboración de otras áreas (Secretaría Técnica, Subsecretaría de Higiene y Seguridad, y cualquiera que tenga injerencia en la propuesta presentada).

En esta etapa se verificará:

- a) La completitud de la documentación obligatoria, conforme a lo establecido en el Art. 4: Formulario de Solicitud Digital (Anexo Ia), Formulario de Presupuesto (Anexo Ib) y plan de protección.
- b) El cumplimiento de los requisitos institucionales, establecidas en este reglamento:
 - Condición del Responsable y Co-responsable, conforme Art. 6
 - Conformación permitida del equipo de trabajo, según Art. 6.
 - Cumplimiento de la normativa de competencia leal, según Art. 9.
 - Compromiso de presentación del Plan de Protección, conforme Art. 10.

Las observaciones que surjan de esta instancia serán comunicadas a los responsables, quienes podrán adecuar sus propuestas antes de elevarlas al Consejo Directivo para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO 7.- Las propuestas deberán respetar los principios de competencia leal establecidos en la normativa vigente (Res. CS N° 171/25, Ley de Defensa de la Competencia, Decreto 1090/95 y concordantes), evitando prácticas que impliquen competencia desleal respecto del sector privado. Para ello se deberá establecer el precio de los servicios en acuerdo a lo que indican los Colegios Profesionales y/o el mercado, cuando los precios que cobra el sector privado por los mismos servicios, sean inferiores a los establecidos por los Colegios. Según la normativa vigente, se puede cobrar igual o más, nunca menos. Se considera legítima la oferta de servicios sin cargo cuando sea dirigida a organismos públicos, entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y organizaciones sin fines de lucro y se enmarque en los fines académicos, científicos, técnicos o de extensión de la Universidad. El responsable deberá completar y firmar con carácter de declaración jurada el apartado correspondiente en el Anexo Ia, en la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 8.- Plan de Protección. Todo servicio a terceros que implique el desarrollo de actividades experimentales, de laboratorio, de campo o de capacitación



práctica en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto deberá dar cumplimiento con la normativa en materia de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral establecidas en la UNRC y con la intervención del Comité de Ética de la investigación de la UNRC, cuando corresponda. Según lo establecido en el artículo 4° de la Res. N°171/25 del Consejo Superior.

4. DE LA APROBACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO 9.- Superada la etapa de admisibilidad y verificado el cumplimiento de toda la documentación y avales correspondientes, las propuestas de servicios serán elevadas al Consejo Directivo para su evaluación y posterior aprobación.

ARTÍCULO 10.- Procedimientos administrativos.

La prestación de los servicios contemplados en la presente resolución se sujetará al siguiente procedimiento:

- a) **Acuerdo inicial y presupuesto:** El/los responsable/s del servicio acordarán con el solicitante las características de la prestación a realizar y el presupuesto correspondiente.
- b) **Emisión del Formulario 4 - Orden de Trabajo (Anexo Id).** Acordada la prestación, el Responsable emitirá dicho formulario.
- c) **Facturación y pago:** El Responsable deberá completar el formulario online proporcionado por el Área Contable/Secretaría Técnica para efectuar el pago y recibir la factura correspondiente.
- d) **Ejecución del servicio:** La presentación de la factura emitida por el área contable será condición imprescindible para que el área responsable dé inicio o entrega a la prestación del servicio.
- e) **Presentación de informe anual:** según el cronograma establecido, se deberá presentar el informe de los servicios realizados mediante el Formulario 3 (Anexo Ic), firmado por el responsable y con el correspondiente aval departamental. La Secretaría de Extensión de la FAV definirá las fechas límite para su presentación.
- f) **Aprobación de Informes anuales:**

La secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios remitirá los informes al Consejo Directivo para su aprobación, de conformidad con la normativa vigente.

Anexo Ia

FORMULARIO 1 - SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A TERCEROS

Unidad ejecutora

Departamento	
Área	

Nombre del Servicio Propuesto

EQUIPO DE TRABAJO DEL ÁREA

Responsable/s	e- mail institucional	Cargo y dedicación
---------------	-----------------------	--------------------

Grupo colaborador	Cargo y dedicación
-------------------	--------------------

-

Descripción del Servicio (tipo de servicio, técnicas y metodologías)



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Agronomía y Veterinaria

1971-2026 "55° ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO"
1976-2026 "50 AÑOS POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA. NUNCA MÁS."
"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Recursos utilizados (infraestructura, equipamiento, informáticos, etc.)

Destinatarios

Importancia como aporte institucional a la sociedad

Relación de los resultados obtenidos por servicios a terceros con la actividad académica del área que los brinda

Relación de los resultados obtenidos por servicios a terceros con la actividad de investigación del área que los brinda

Condiciones que determinan gratuidad, arancel social/ solidario.

Justificación de competencia Leal

- ☐ A- Declaro que el presupuesto propuesto tiene equivalentes en el mercado y/o de los Colegios Profesionales, y el precio propuesto es superior a los valores de referencia.
- ☐ B- Declaro que no se identifican ofertas equivalentes en el mercado o no se encuentra información sobre valores de referencia. El presupuesto se ha definido sin intención de generar competencia desleal.
- ☐ La propuesta se ajusta a los principios éticos y legales que rigen la relación entre la Universidad y el entorno socio-productivo.

Firma y aclaración del responsable

Aval de Higiene y seguridad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

1971-2026 "55° ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO"
1976-2026 "50 AÑOS POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA. NUNCA MÁS."
"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Firma del responsable de Higiene y seguridad

Anexo Ib

FORMULARIO 2 - PRESUPUESTO DE SERVICIO A TERCEROS



Facultad de
**Agronomía
y Veterinaria**

FORMULARIO 2: PRESUPUESTO DE SERVICIO

NOMBRE DEL SERVICIO A TERCERO/ CONVENIO ESPECIFICO/ PROTOCOLO DE TRABAJO

Presupuesto

Personal ⁽¹⁾	\$ 0,00
Insumos ⁽²⁾	\$ 0,00
Infraestructura y/o Equipos ⁽³⁾	\$ 0,00
Gastos Generales ⁽⁴⁾	\$ 0,00
SUBTOTAL	\$ 0,00
Utilidad UNRC 20%	\$ 0,00
PRECIO FINAL DEL SERVICIO	\$ 0,00

** Especificar la unidad en la que se presta el servicio (por módulo, por determinación, por ensayo, por hora, etc.)*

--

Según Art. 4 Res. Consejo Superior 171/25

(1) Se refiere a las asignaciones complementarias del personal que participa en la ejecución de las actividades

(2) Refiere a las erogaciones específicas, como material fungible, viáticos, pasajes, etc.

(3) Incluye el costo de disposición y/o de adquisición y/o depreciación de equipos como así también el costo de locación, de accesorios de equipos existentes, o de otra naturaleza.

(4) Incluye los gastos relativos a la organización y administración de la prestación, y de seguros en caso de corresponder



Anexo Ic

FORMULARIO 3 - Informe de las actividades de Servicios para su certificación

(Para ser enviado online e impreso a la Secretaría de Extensión de la FAV)

Departamento:**Año:**

Nombre del Área de Servicio:.....

TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN	DESTINATARIOS	CANTIDAD DE HORAS TRABAJADAS	PERSONAL AFECTADO	COSTOS	Nº DE FACTURA
(Detallar de manera sintética el trabajo realizado, modalidad, propósito)	(Indicar cuántas veces realizó el servicio, la cantidad de muestras analizadas, etc.)	(Indicar fecha de inicio o el período en el que se desarrolló el servicio)	(Mencionar el nombre de quien solicitó el servicio)	(Indicar la el tiempo insumido (en horas) por la actividad)	(Realizar un listado de personal afectado al servicio)	(Indicar costos e ingresos por el trabajo realizado)	

Firma del docente Responsable:

Firma del Director del Departamento:

Anexo Id

Formulario 4 - Orden de Trabajo y Solicitud de Facturación

Orden de Trabajo N°:	Fecha:
Datos del Servicio	
Departamento:	
Nombre de la prestación:	
Descripción, modalidad:	
plazo de entrega:	
Productos o entregables comprometidos, etc.	
Datos del Prestador	
Responsable / Co-responsable	
Datos del Solicitante / Cliente	
Nombre y apellido	Tel:
	email:
Datos para facturación	
Nombre o Razón Social:	
CUIT/CUIL:	
Condición frente al IVA	
Domicilio:	
Monto total a facturar:	
Forma de pago:	
Observaciones contables:	
Condiciones de confidencialidad (si aplica)	
Observaciones adicionales	
Conformidad de las partes	

Firma Responsable de la prestación

Firma del Solicitante de la prestación:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 24 de agosto de 2026 a las 13:04:56

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RCD_224_2026 [486387]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



ROSENDO ANIBAL LIBOA
Decano
Facultad de Agronomía y Veterinaria

JOSE MARIA RAVIOLO
Secretario Académico
Facultad de Agronomía y Veterinaria